



REQUISITOS

PARA LA AUTORIZACIÓN DE RIFAS

Autorización de rifas benéficas.

Normativa

Acuerdo Gubernativo del 18 de mayo de 1956, reformado en el acuerdo Gubernativo 54-2015 Reglamento de loterías, rifas y juegos que llevan a cabo personas particulares y sus respectivos Derechos y Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

Requerimientos

1. El peticionario debe presentar memorial dirigido a la señora Gobernadora Departamental de Sacatepéquez identificándose con todas las generales de ley.
2. Indicar lugar para recibir notificaciones y número de teléfono.
3. Acreditar la representación legal del peticionario y el Documento Personal de Identificación, con fotocopia legalizada.
4. Nombre de la Rifa a realizarse.
5. Establecer el objeto de la rifa (Mecánica).
6. Arte del ticket que se distribuirá a los clientes
7. Fotocopia simple de patente de comercio de empresa si es persona individual o sociedad colectiva (si son entidades comerciales).
8. Fotocopia de RTU del Representante Legal.
9. Indicar monto individual y total de los premios que se van a rifar, cantidad que deberá consignarse, en Quetzales, así mismo acompañar documentos acreditativos sobre la existencia de tales premios en original o en su defecto deben venir legalizados, si el premio es en efectivo, deberá adjuntar documento que acredite la existencia de tales fondos.
10. Periodo de la duración de rifa.
11. Indicar fecha, hora, y lugar donde se llevará a cabo la rifa.
12. Cantidad de billetes a imprimir, la identificación de los mismos y valor de cada billete.
13. Carta de Compromiso de Reserva (si el premio corresponde a vehículos).
14. Los documentos deben venir debidamente foliados.
15. La solicitud debe presentarse con anticipación al inicio de la rifa, previendo el tiempo que deben de darse cada una de las etapas del mismo.
16. Toda vez se haya cumplido con lo anterior, se emitirá resolución para el pago de fianza, así como el pago de impuestos: (10% del ISR) y el (3% de Timbres Fiscales), estos deberán presentarlos a Gobernación Departamental de Sacatepéquez con un memorial dirigido a la Gobernadora Departamental de Sacatepéquez, para que se proceda con la resolución de autorización de la Rifa, en el mismo deberá solicitar la presencia de un representante del Ministerio de Gobernación, para que se apersona en el día, hora y lugar donde se llevara a cabo la rifa.